11 de septiembre del 2023

Consejo Municipal
Antiguo Cuscatlan

Soy residente y vengo a pedirles en nombre de Dios me puedan ayudar con materiales de construcción para mejorar mi champa ya que quiero traerme a mi madre a vivir conmigo pero la vivienda esta bastante deteriorada, y desde el año pasado estoy afectada con las tormentas que hubieron y las de la semana pasada agudizaron mi problema,, y eso se suma que vivo colindante a la quebrada, les solicito me regalen 40 laminas, 30 cuartones, 5 libras de clavo para clavar madera y 5 libras de clavo para clavar lamina , 20 bolsas de cemento, 200 ladrillos, 3 quintales de hierro, si no fuera posible todo el material, ayúdenme con lo que fuera.

Evangelina Ramirez

SECRETARIA MUNICIPAL
ANTIGUO CUSCATLÁN
13 SEP 2023
RECIBIDO POR:
HORA:

orig

La Suscrita Alcaldesa Municipal

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas tomo IV que el Concejo de esta ciudad lleva este año, se encuentra el acta que en lo conducente dice: **Acta número Cuarenta y ocho.** Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, a las once horas del día trece de septiembre del año Dos Mil Veintitrés, presidio la reunión la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla, con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edwin Gilberto Orellana Núñez y de los Concejales propietarios: Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Lic. Juan José Alas Castillo, Ing. Carlos Humberto Mendoza, Sr. José Antonio Zelaya Hernández, Sra. Leída Maribel González Vda. De Jaramillo, de los Concejales suplentes: Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Josselin Abigail Torres Burgos, Sra. Doris Ivette Moreno Trujillo y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:
Acuerdo número Veintisiete: El Concejo Municipal, Considerando:

I-Que el artículo 203 de la Constitución de la República otorga autonomía al Municipio en lo económico, técnico y en lo administrativo.

II-Que es competencia Municipal la promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del Municipio, siempre y cuando la Municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente la escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda, lo anterior en base al Art. 4 numeral 16 del Código Municipal.

III-Que el Código Municipal dispone en su *Art. 68 inc 1° Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad.*

IV-Que tomando en cuenta el inicio de la época lluviosa y temporada de huracanes, esta Municipalidad considera que es importante velar porque las viviendas de los habitantes más necesitados del Municipio de Antiguo Cuscatlán, se encuentren en condiciones óptimas de seguridad y habitabilidad.

V-Que vista la solicitud presentada por la Sra. Evangelina Ramírez, en su carácter de ciudadana del Municipio de Antiguo Cuscatlán y la cual versa sobre

la donación de materiales para la reparación de su vivienda, que se vio afectada por las tormentas que han azotado en estas últimas semanas; se puede concluir que la misma es acorde a las competencias que el Código Municipal otorga a las Municipalidades.

VI-Que verificada que ha sido la disponibilidad presupuestaria, se procederá a comisionar al Departamento de Promoción Social para que a través de la Encargada del Fondo Circulante (Baja Cuantía) adquiera los materiales de construcción de vivienda solicitados por la señora Evangelina Ramírez.

POR TANTO: En uso de las facultades constitucionales y legales citadas en los considerandos antes mencionados, este Concejo Municipal **ACUERDA**:
1-Autorizar la donación de materiales para la reparación de la vivienda de la señora Evangelina Ramírez.
2-Autorizar a la Encargada del Fondo Circulante (Baja Cuantía) para que realice las gestiones necesarias de adquisición y entrega de dichos materiales de construcción, asimismo a través del Departamento de promoción social se verificará que sean utilizados según el fin para el cual fueron solicitados. Certifíquese y comuníquese.
3-Notifíquese y publíquese para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, a los catorce días del mes de septiembre de Dos mil Veintitrés.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal

Se publican los documentos adjuntos en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.